

RESOLUCIÓN SECCION 9ª Nº 43 /23

RECOLETA, 22 AGO. 2023

RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS
N° 402 DE FECHA 14.08.2023

VISTOS:

1. Certificado de Informes Previos N° 402 de fecha 14.08.2023, que informa sobre la propiedad ubicada en PASAJE ESTUDIANTES N° 175 CASA C, ROL SII N° 478 - 105
2. Revisión de Certificado donde se da cuenta de error de información de zonas.

TENIENDO PRESENTE:

3. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

4. **RECTIFICA** el Certificado de Informes Previos N° 402 de fecha 14.08.2023, que informa sobre la propiedad ubicada en PASAJE ESTUDIANTES N° 175 CASA C, ROL SII N° 478 - 105

4.1. DONDE DICE:

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	U – E1 : "BARRIO BELLAVISTA"
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
<ul style="list-style-type: none"> Residencial: Vivienda, Hospedaje. Equipamiento: De toda las clases y escalas establecidas con excepción de los prohibidos. Centros de servicio automotriz, establecimiento de Venta Minorista de Combustibles Líquidos. Actividades Productivas: Taller, el que debe cumplir con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 A de esta Ordenanza. -Industria, Actividades Productivas de Carácter Industrial, Servicios de Carácter Industrial. Las que deberán cumplir con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 A de esta Ordenanza. Almacenamiento: Bodega, la que deberá cumplir con las disposiciones contempladas en el Cuadro N°2 B de la presente Ordenanza. Infraestructura: Energética. 	
USOS PROHIBIDOS:	
<ul style="list-style-type: none"> Actividades Productivas: Taller Mecánico. Infraestructura: Transportes. Se prohíben todos los usos que no estén expresamente permitidos. 	

ZONA O SUBZONA EDIFICACIÓN EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO			E-A2: FRANJA AV. RECOLETA NORTE, AV. EL SALTO, AV. PERÚ Y A. VESPUCCIO		
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	DENSIDAD MINIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
600 M² RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA	1.600 HAB./HA (BRUTA)	100 HAB./HA (BRUTA)	CONTINUO-PAREADO: 14 MT. RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	AISLADO: 38 MT.	CONTINUA HASTA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA Y AISLADA EN PISOS SUPERIORES. PAREADA HASTA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA Y AISLADA EN PISOS SUPERIORES. AISLADA .
600 M² EQUIPAMIENTO					
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.4 (RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA)	CONTINUO-PAREADO 0.6 AISLADO 0.4 (RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA)	0.6 HASTA LOS 14 MT DE ALTURA Y 0.4 SOBRE LA CONTINUIDAD (RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA)		2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL
3.5 (EQUIPAMIENTO)	CONTINUO-PAREADO 0.8 AISLADO 0.4 (EQUIPAMIENTO)	0.8 HASTA LOS 14 MT DE ALTURA Y 0.4 SOBRE LA CONTINUIDAD (EQUIPAMIENTO)			
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO (3.3.9 P.R.R.)			OCHAVOS
ART 2.6.2 OGUC.	2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA MN	ALTURA MÁX
		2.50M	50%	2.00M	2.50M
					100%
					4.00 MT. (ART 2.5.4 OGUC.)
ANTEJARDÍN: AV. RECOLETA Y EL SALTO NO SE EXIGE/ A. VESPUCCIO: 5 MT/ AV. PERU Y RESTO DEL AREA: 3.0 MT					

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 881307e5a434ac3



NORMAS URBANISTICAS ESPECIALES

- Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local y sus Modificaciones.

Párrafo 3.1: Normas generales sobre **Loteamientos y Urbanizaciones**.

Párrafo 3.2: Normas generales sobre **Uso de Suelo**.

Párrafo 3.3: Normas generales sobre **Subdivisión, Ocupación de Suelo y Edificación**.

Párrafo 5.2: **Estacionamientos**.

-Las distancias entre líneas oficiales aquí indicadas, corresponden a las existentes frente a la propiedad consultada.

-Las zonas de uso de suelo y de edificación aquí indicadas, corresponden a las definidas por la unidad SIG de esta DOM, en concordancia con los planos físicos aprobados (PRR01 y PRR02).

DEBE DECIR:

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	U – E1 : "BARRIO BELLAVISTA"
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
<ul style="list-style-type: none"> Residencial: Vivienda, Hospedaje. Equipamiento: De toda las clases y escalas establecidas con excepción de los prohibidos. Centros de servicio automotriz, establecimiento de Venta Minorista de Combustibles Líquidos. Actividades Productivas: Taller, el que debe cumplir con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 A de esta Ordenanza. -Industria, Actividades Productivas de Carácter Industrial, Servicios de Carácter Industrial. Las que deberán cumplir con las condiciones detalladas en el Cuadro N°2 A de esta Ordenanza. Almacenamiento: Bodega, la que deberá cumplir con las disposiciones contempladas en el Cuadro N°2 B de la presente Ordenanza. Infraestructura: Energética. 	
USOS PROHIBIDOS:	
<ul style="list-style-type: none"> Actividades Productivas: Taller Mecánico. Infraestructura: Transportes. Se prohíben todos los usos que no estén expresamente permitidos. 	

ZONA O SUBZONA EDIFICACIÓN EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO			E-A2: FRANJA AV. RECOLETA NORTE, AV. EL SALTO, AV. PERÚ Y A. VESPUCIO			
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	DENSIDAD MÍNIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
600 M ² RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA	1.600 HAB./HA (BRUTA)	100 HAB./HA (BRUTA)	CONTINUO-PAREADO: 14 MT. RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	AISLADO: 38 MT.	CONTINUA HASTA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA Y AISLADA EN PISOS SUPERIORES. PAREADA HASTA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA Y AISLADA EN PISOS SUPERIORES. AISLADA .	
600 M ² EQUIPAMIENTO						
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
2.4 (RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA)	CONTINUO-PAREADO 0.6 AISLADO 0.4 (RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA)	0.6 HASTA LOS 14 MT DE ALTURA Y 0.4 SOBRE LA CONTINUIDAD (RESIDENCIAL, ACT. PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA)		2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	
3.5 (EQUIPAMIENTO)	CONTINUO-PAREADO 0.8 AISLADO 0.4 (EQUIPAMIENTO)	0.8 HASTA LOS 14 MT DE ALTURA Y 0.4 SOBRE LA CONTINUIDAD (EQUIPAMIENTO)				
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO (3.3.8 P.R.R.)			OCHAVOS	
ART 2.6.2 OGUC.	2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA MÍN	ALTURA MÁX	TRANSPARENCIA
		2.50M	50%	2.00M	2.50M	100%
ANTEJARDÍN: AV. RECOLETA Y EL SALTO NO SE EXIGE/ A. VESPUCIO: 5 MT/ AV. PERU Y RESTO DEL AREA: 3.0 MT						

ZONA O SUBZONA EDIFICACIÓN EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO			E-M3: BELLAVISTA - BARRIO ORIENTE RECOLETA DOMINICA.			
SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
600 M ²	100 HAB./HA.	1.200 HAB./HA.	CONTINUO-PAREADO: 7 M	AISLADO: 20M	CONTINUA HASTA LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA Y AISLADA EN PISOS SUPERIORES. PAREADA HASTA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA Y AISLADA EN PISOS SUPERIORES. AISLADA .	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO		OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.0	CONTINUO - PAREADO	AISLADO	0.6 HASTA LOS 7 METROS 0.4 SOBRE LOS 7 METROS		2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL
	0.6	0.4				
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTO	CIERROS HACIA ESPACIO PÚBLICO (3.3.8 P.R.R.)			OCHAVOS	
ART. 2.6.2 O.G.U.C.	2.6.3 OGUC Y 3.3.5 DE LA ORDENANZA LOCAL	ALTURA	TRANSPARENCIA	ALTURA MÍNIMA	ALTURA MÁXIMA	TRANSPARENCIA
		2.50 M.	50%	2.00M	2.50M	100%
ANTEJARDÍN: BARRIO BELLAVISTA NO SE EXIGE. EL RESTO DEL ÁREA : 3.00 M.						

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 881307e5a434ac3



NORMAS URBANISTICAS ESPECIALES

- Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local y sus Modificaciones.

Párrafo 3.1: Normas generales sobre **Loteamientos y Urbanizaciones**.

Párrafo 3.2: Normas generales sobre **Uso de Suelo**.

Párrafo 3.3: Normas generales sobre **Subdivisión, Ocupación de Suelo y Edificación**.

Párrafo 5.2: **Estacionamientos**.

-Las distancias entre líneas oficiales aquí indicadas, corresponden a las existentes frente a la propiedad consultada.

-Para predios afectos a dos o más zonas o subzonas del PRR, corresponde aplicar artículo 2.1.21. OGUC.

-Respecto de la condición que enfrenta un predio con dos a más zonas o subzonas y hecha la consulta pertinente sobre su aplicación, hacemos referencia al ORD N° 0337 de fecha 17 de junio de 2014 emitido por MINVU a Municipalidad de Recoleta, sobre la aplicación del art. 2.1.21 OGUC que concluye: "en aquellos casos en que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, siempre debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.1.21 de la OGUC, ya sea en los casos que un IPT haya o no incorporado una norma que trate la misma materia".

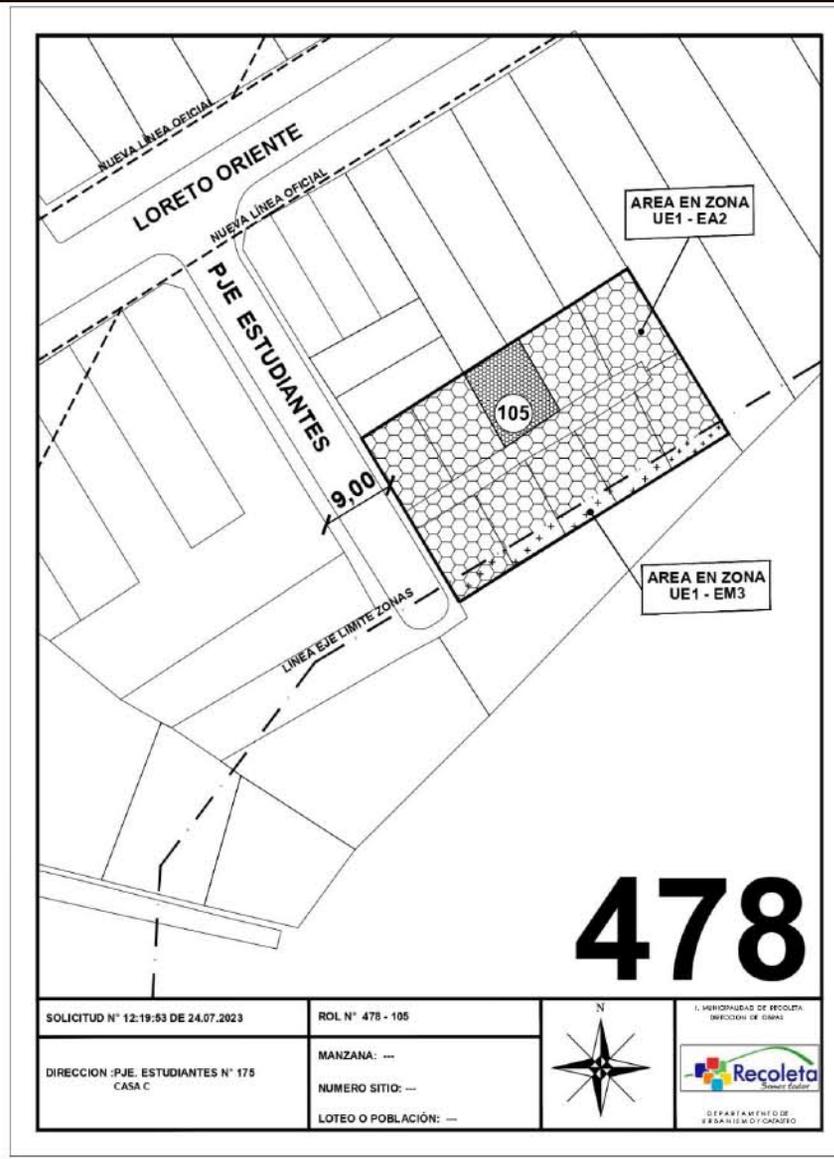
-Las zonas de uso de suelo y de edificación aquí indicadas, corresponden a las definidas por la unidad SIG de esta DOM, en concordancia con los planos físicos aprobados (PRR01 y PRR02).

4.2 DONDE DICE:

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

DEBE DECIR:

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 881307e5a434ac3



4.3 DONDE DICE:

7. - DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

DEBE DECIR:

7. - DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
---	---	---

5. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado de Informes Previos N° 402 de fecha 14.08.2023, que informa sobre la propiedad ubicada en PASAJE ESTUDIANTES N° 175 CASA C, ROL SII N° 478 - 105

6. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informes Previos N° 402 de fecha 14.08.2023 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

7. ENTRÉGUENSE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN POSTAL:

- DIRECCIÓN
- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES 9°
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO.
- ARCHIVO DE CERTIFICADOS DE INFORMES PREVIOS 2023

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Maite Aguilar Navarro,

I.D.Doc: 2110117

APS/ALR/jrp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 22/08/2023
11:42:30 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **881307e5a434ac3**

